

**NOMBRE DEL PROGRAMA:**

**PROGRAMA CALZADO ESCOLAR**

<b>NOMBRE DE LA CEJILLA</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<p><b>General.</b> Aplicar, Impulsar y promover acciones sociales que en materia educativa se establezcan por la administración estatal a favor de los estudiantes de preescolar, primaria y secundaria, en escuelas preferentemente pertenecientes a comunidades rurales dentro del Estado de Coahuila; para así contribuir con los hogares coahuilenses que más lo necesitan, a elevar su capacidad económica y su bienestar social.</p> <p><b>Específicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Contribuir al desarrollo integral de las comunidades rurales;</li><li>b. Mejorar el empeño educativo del estudiante, mediante el favorecimiento a su bienestar físico y mental;</li><li>c. Crear conciencia de la contribución del Estado en la educación del alumno, para fomentar en él, el aprecio por aquellos elementos, tanto tangibles como intangibles, que satisfacen sus necesidades básicas y que los ayudan a mejorar sus condiciones sociales y educativas, dando solidez a los valores como parte de su formación;</li><li>d. Promover, mediante el beneficio de estos programas, el valor de la justicia y la igualdad, de las cuales están siendo beneficiarios;</li><li>e. Promover un sentido de responsabilidad en el estudiante que lo lleven a un uso adecuado de los elementos materiales proporcionados tanto por sus progenitores como por el Estado, como lo es el calzado escolar;</li><li>f. Desarrollar en el estudiante la capacidad de participación, responsabilidad y solidaridad con la escuela a la que pertenece y en general con la sociedad;</li><li>g. Garantizar un ahorro en la economía de la familia del estudiante, para contribuir en el desarrollo de sus capacidades económicas dentro de otros rubros básicos;</li><li>h. Impulsar la actitud de respeto y aceptación entre los estudiantes de los centros educativos de educación básica: y</li><li>i. Fomentar conductas lícitas en los centros educativos;</li></ul>

<p><b>COBERTURA</b></p>	<p>El ámbito de aplicación del programa será en áreas, localidades o comunidades rurales, sin perjuicio de que su operación sea regional o sectorial. y tendrá como eje rector el Plan Estatal de Desarrollo y la disponibilidad presupuestal será prioritaria para su planeación y puesta en marcha.</p>
<p><b>POBLACIÓN OBJETIVO.</b></p>	<p>La población estudiantil a que se dirige el programa social de calzado escolar, es aquella que se encuentre cursando alguno de los niveles de educación básica en escuelas públicas de áreas, localidades o comunidades rurales del Estado, que formen parte de un hogar o familia que presente una o más carencias sociales o de capacidades.</p>
<p><b>CRITERIOS Y REQUISITOS</b></p>	<p><b>Criterios:</b></p> <p><b>a) Criterios:</b> Son elegibles los estudiantes que se encuentren inscritos para cursar algún nivel de educación básica en escuelas públicas de las zonas rurales del Estado.</p> <p><b>b) Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la Institución sea una escuela pública del medio rural con nivel de educación básica;</li> <li>2. Que la escuela o centro educativo se encuentre contemplada en las propuestas de la Secretaría de Educación del Estado, como sujeta del beneficio;</li> <li>3. Que los beneficiarios se encuentren inscritos para cursar algún nivel de educación básica;</li> <li>4. Suscribir el recibo de entrega del beneficio por parte de los padres y/o tutores del estudiante.</li> </ol>
<p><b>DERECHOS Y OBLIGACIONES</b></p>	<p><b>Derechos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Recibir por parte del responsable del programa un trato oportuno, respetuoso y de calidad;</li> <li>II. Acceder al programa a través de sus dependencias, siempre y cuando cumpla con los requisitos que el programa exige;</li> <li>III. Recibir información clara y sencilla sobre la operación del programa;</li> <li>IV. Interponer, ante la instancia correspondiente, las quejas o denuncias que estime convenientes, así como recibir atención oportuna respecto a las mismas;</li> <li>V. Recibir oportunamente los beneficios del programa, conforme a la reglas de operación del mismo;</li> <li>VI. Decidir voluntariamente su participación en las acciones comunitarias;</li> <li>VII. Obtener la información sobre los programas sociales que operen los gobiernos estatal y municipales, así</li> </ol>

	<p>como sus reglas de operación;</p> <p>VIII. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para alcanzar su desarrollo integral;</p> <p>IX. Gozar de la privacidad en la información y datos personales que proporcione el programa;</p> <p>X. Recibir los servicios y prestaciones del programa conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa y/o judicial debidamente fundada y motivada;</p> <p>XI. Presentar su solicitud de inclusión al padrón estatal o municipal de beneficiarios del programa;</p> <p>XII. Hacer denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las presentes reglas; y</p> <p>XIII. Los demás previstos por las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.</p> <p><b>b) Obligaciones:</b></p> <p>I. Proporcionar la información socioeconómica requerida, sea mediante el cuestionario socioeconómico, el registro de condiciones socioeconómicas de hogares en áreas con rezago social ó, el que prevea el programa;</p> <p>II. Cumplir con los requisitos y normativa del programa, así como con los criterios de elegibilidad;</p> <p>III. Participar de manera corresponsable de acuerdo con el programa;</p> <p>IV. Hacer buen uso del calzado escolar que se les entregue;</p> <p>V. Informar, cuando se le solicite, sobre el desarrollo y mejoramiento de vida generado por el programa</p> <p>VI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.</p>
<p><b>CARACTERÍSTICAS DEL APOYO</b></p>	<p>A través del programa se entregará un par de calzado escolar a estudiantes que cursan algún nivel de educación básica en los centros educativos ubicados en las zonas rurales del Estado.</p> <p>Las características y tipo de calzado escolar, serán definidas por la SEDU atendiendo al rango promedio y de acuerdo a las edades de los niveles de educación básica en que se entregarán; información que se recabará por conducto de los directores de las escuelas a las que va dirigido el apoyo, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal anual.</p>
<p><b>FUENTE DE LA INFORMACIÓN</b></p>	<p>Reglas de Operación del programa, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 55, de fecha martes 10 de julio de 2012.</p> <p>Y sus modificaciones contenidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 96 primera sección, de fecha viernes 29 de noviembre de 2013.</p>

**CONTACTO:**

Lada Sin Costo 01-800-000-2624

<b>Facebook:</b>	@SIDSCoahuila
<b>Twitter:</b>	@SIDS_Coahuila
<b>Correo Electrónico:</b>	sids@coahuila.gob.mx
<b>Página Oficial:</b>	<a href="http://www.sidscoahuila.gob.mx">http://www.sidscoahuila.gob.mx</a>

Centro de Gobierno 1er. Piso

Bld. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón S/N, CP 25294. Saltillo, Coahuila

Tel. (844) 698 1000 Ext. 7800 - (844) 252 7800